



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En la ciudad de San Carlos de Bariloche funciona desde el año 1999 el Centro de Formación Profesional n° 1, comúnmente denominado Escuela de Hotelería y Gastronomía, el mismo forma profesionales de alto nivel orientados a la Hotelería y a la Gastronomía. A lo largo de todos estos años ha crecido en cuanto al número de alumnos y a su oferta académica.

Desde hace 10 años el Centro ha demostrado ser una experiencia satisfactoria tanto para los alumnos como para toda la comunidad.

Institucionalmente el Centro de Formación Profesional n° 1 posee un carácter experimental de acuerdo al Ministerio de Educación de la provincia. Si bien coincidimos con la necesidad de normalizar esta situación y transformar lo experimental, nos parece que los tiempos que han impuesto a través de las resoluciones n° 230 y 309 de 2010, del Consejo Provincial de Educación, no condicen con la necesidad de adecuación tanto de los docentes, como de los alumnos y la comunidad.

Sin duda encaminar la normalización del Centro, dejando cesantes a numerosos docentes no es el camino apropiado para la mencionada comunidad educativa. Son esos mismos docentes quiénes han venido construyendo ese modelo educativo exitoso. A su vez, no creemos que sea fructífero cesantar a numerosos docentes de ese plantel que han sido parte del crecimiento y funcionamiento de la Escuela.

Si bien creemos en la necesidad de que el Centro de Formación Profesional n° 1 deje de poseer un carácter experimental estamos convencidos que los tiempos y las formas utilizadas no han sido las correctas. Por lo tanto, es necesario contar con una etapa de transición y una adaptación necesaria para el traspaso de un modelo educativo a otro.

Tal vez el plazo de un año sería razonable para adecuar a la institución y a sus docentes para que estos últimos puedan adaptarse a las futuras condiciones laborales.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Educación, la necesidad de prórroga por un año de las resoluciones n° 230 y 309 de 2010 del Consejo Provincial de Educación, relacionadas con el funcionamiento del Centro de Formación Profesional n° 1, de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.